



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Ponte Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2004-MDPP

Ponte Piedra, 06 MAYO 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Mayo del 2004, sobre el Convenio de Inversión Compartida en la Ejecución de Obras entre la Municipalidad de Ponte Piedra y el Pronoi Niño de Jesús.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Mayo del 2004, se dio lectura al Pleno del Concejo la propuesta del Convenio de Inversión Compartida en la Ejecución de Obras entre la Municipalidad de Ponte Piedra y el Pronoi Niño de Jesús, siendo el objeto del presente Convenio el de efectuar en forma conjunta la ejecución de la obra Construcción de una Aula, y realizar las mejoras necesarias a fin de brindar una infraestructura adecuada y segura a la comunidad estudiantil;

Que la Municipalidad de Ponte Piedra aportara materiales de construcción para la ejecución de la obra por un valor de S/ 1,560.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y 00/100 nuevos soles) incluido el IGV, y por parte del Pronoi Niño de Jesús aportaran la mano de obra, las herramientas de trabajo que sean necesarias, así como el monto restante del presupuesto del valor de la obra indicada por un valor de S/ 2,365.45 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 45/100 nuevos soles) incluido IGV, siendo el presupuesto total de la obra ascendente a la suma de S/ 3,925.45 (Tres Mil Novecientos Veinte y Cinco y 45/100 nuevos soles);

Estando a las facultades conferidas en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por Mayoría de los Señores Regidores:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Inversión Compartida en la Ejecución de Obras entre la Municipalidad de Ponte Piedra y el Pronoi Niño de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Servicios de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA
RENNAN S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE